

APRUEBA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS Y POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS TERRITORIALES "BUENAS PRACTICAS" A IMPLEMENTARSE A TRAVES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMANTES: BINNER - FARIAS

DECRETO Nº 0377

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 01501-0048324-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la aprobación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS Y POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS TERRITORIALES "BUENAS PRÁCTICAS", el cual como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte del presente acto administrativo, estableciéndose que el mismo será implementado desde el citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

que es necesario instaurar un programa que contemple situaciones no previstas en el Programa Políticas Sociales Comunitarias -PO.SO.CO.-instituido por la Ley Nacional N° 23.767 y Decreto Provincial N° 3674/92 y rectificatorios destinado a atender las necesidades habitacionales, alimentarias, sanitarias y asistenciales, habilitaciones y/o locativas de los sectores más carecientes;

que teniendo en cuenta también que la Provincia provee la mayoría de los fondos correspondientes al mismo, siendo la transferencia de Nación insuficiente y que por el transcurso del tiempo y el desarrollo de las políticas sociales, se torna indispensable establecer un funcionamiento diferente en las acciones que se lleven adelante a través del Ministerio, intentando salvar el espíritu del mismo pero adaptándolo a las nuevas necesidades, considerando que las mismas no se superponen sino que contemplan situaciones



diferenciadas;

que dicho Programa tiene como objetivo implementar un sistema único de apoyo a iniciativas de desarrollo social, con especial atención en los sectores de menores recursos, mejorar el hábitat y la calidad de vida mediante la construcción y el mantenimiento de la infraestructura social y servicios a la comunidad, promover el espíritu asociativo y solidario, a través de la actividad voluntaria, subsidiar la operatividad de las organizaciones de la sociedad civil que atiendan sectores de alta vulnerabilidad social -niños/as, adolescentes, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias- siempre y cuando las mismas estén convenidas con el Ministerio de Desarrollo Social y además contribuir a la creación de condiciones propicias para la transición desde el asistencialismo a la ciudadanización;

que el Programa está integrado por tres (3) componentes básicos, Ayudas Económicas y Aportes de Materiales, Capacitación y Asesoramiento Técnico y Equipamiento y por un componente que se denomina Líneas Especiales, ya que prevé situaciones no contempladas;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado debida intervención en fecha 21 de enero de 2009:

que la presente gestión se encuadra en lo estatuido por las disposiciones del Artículo 72 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS Y POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS TERRITORIALES "BUENAS PRÁCTICAS", el cual como <u>Planilla Anexa "A"</u> se adjunta y forma parte del presente acto administrativo, a implementarse a través del Ministerio de Desarrollo Social.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PLANILLA ANEXA "A"

Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales BUENAS PRÁCTICAS

1. Fundamentación

El Programa se orienta a atender las diferentes problemáticas que presentan los gobiernos locales y las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil), mediante una estrategia de intervención diversificada que contemplará las particularidades regionales y locales y que estará orientada a generar mejoras de infraestructura, equipamiento y capacitación, para los espacios sociales donde se desarrollan iniciativas de tipo comunitarias (recreativas, culturales, asistenciales, habitacionales) con el fin de atender a los sectores de la población con mayores indicadores de vulnerabilidad social y con diversas carencias.

El Programa intentará por lo tanto dar respuestas a los sectores afectados por diversas vulnerabilidades: culturales, simbólicas, genéricamente sociales y también organizacionales.

El Programa prevé que en el marco de una modalidad de intervención por REGIÓN que tendrá carácter local y/o micro-regional, deberán converger acciones complementarias, tendientes al desarrollo de emprendimientos sociales, productivos "sustentables" y proyectos de inversión social y comunitaria, en los cuales las acciones de capacitación contempladas en el programa serán acordes a las políticas sociales que desarrolle el Ministerio de Desarrollo Social y sus Secretarías y Direcciones.

Por este motivo es necesario generar una modalidad de intervención que permita atender este tipo de requerimientos que, por su naturaleza, permitirían garantizar uno de los aspectos que más dificultades de evaluación presenta en los actuales programas: la pertinencia de la demanda y las necesidades y capacidades locales.

Esta línea de acción que se propone parte de posicionarse en el contexto del proyecto social acompañando a los actores intervinientes en la planificación y desarrollo para potenciar el capital social a nivel local, se tratará de apoyar aquellos que produzcan mejoras concretas y que además presenten potencial para ofrecer experiencias e intercambiar conocimientos y actividades,



trabajando en redes y consorcios.

Por ello se considera que el Programa deberá:

Considerar como unidad de análisis a las localidades o micro regiones, a las OSC y las REDES (en los Municipios de mayor tamaño).

Potenciar el surgimiento y consolidación de una nueva institucionalidad que centre el esfuerzo en la interacción del Estado con los actores locales privados y públicos.

Resignificar el concepto de proyecto a partir de su inclusión en el marco de una estrategia de desarrollo social local o regional.

Fortalecer procesos de desarrollo con base en los municipios y comunas actuando en Redes de cooperación.

Dotar de una nueva representatividad de los actores locales, esto es resignificar el conjunto de herramientas de las que disponen los actores sociales a través de sus organizaciones.

Operatoria del Programa

El programa operará a través de diversos componentes:

Ayudas económicas y aportes de materiales para obras de infraestructura básica y de prestación de servicios

Apoyo a iniciativas tendientes al desarrollo social potencialmente sustentable.

Colaboración con iniciativas que contribuyan al desarrollo cultural y desarrollen capital simbólico.

Acciones de fortalecimiento con y para la Sociedad Civil.

Capacitación y cobertura para las iniciativas del voluntariado social.

TUTORÍA/MONITOREO

La inclusión de una tutoría que acompañe la ejecución de los diferentes proyectos adquiere una importante significación en cuanto se la piensa como un mecanismo de asistencia técnica permanente y de retroalimentación del Programa y/o de sus líneas operativas que permita realizar ajustes garantizando la pertinencia de las acciones, así como es interesante incluir las acciones de Monitoreo Social del mismo, como parte sustantiva de la creación de una nueva institucionalidad, la tutoría de proyectos implica un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social y los gobiernos locales y/o OSC, esto no es de exclusiva competencia del Ministerio de Desarrollo Social en términos remunerativos.

2. Objetivos



El Programa se orienta a:

Implementar un sistema único de apoyo a las iniciativas de desarrollo social local, con especial atención en los sectores de menores recursos (Índice de Condiciones de Vida).

Mejorar el hábitat y la calidad de vida mediante la construcción y el mantenimiento de la infraestructura social y servicios a la comunidad.

Promover el espíritu asociativo y solidario a través de la actividad voluntaria.

Subsidiar la operatividad de las OSC que atiendan sectores de alta vulnerabilidad social (niños/as, adolescentes, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias) siempre y cuando las mismas estén conveniadas con el Ministerio de Desarrollo Social.

Contribuir a la creación de condiciones propicias para la transición desde el asistencialismo a la ciudadanización.

3. Destinatarios Directos e Indirectos

Los destinatarios de las acciones del Programa serán las localidades o micro regiones, municipios y/o OSC de todo el territorio provincial. Se pretende que las mismas ejecuten proyectos ligados al desarrollo social de la comunidad. Como beneficiarios indirectos, el programa subsidiará aquellos proyectos que prioricen el desarrollo comunitario entendido éste como el acrecentamiento del capital social y simbólico, expresado en el deporte, la cultura, la educación, la nutrición, el aprendizaje, la producción doméstica contemplando ayudas económicas a los trabajadores que participen del Programa y/o Becas en el caso de los cursos de capacitación e información.

4. Actores intervinientes

El Programa implica una alta interacción entre distintos actores que podrán tener diferentes grados de participación en función del rol que asumirán para el logro de los objetivos planteados. Seguidamente se detallan los mismos con una breve descripción del perfil de su participación.

4.1 Instituciones responsables

a. Instituciones "presentantes"

Es el organismo que asume la representatividad de la institucionalidad local en el marco del Programa, a los efectos de la gestión del mismo; para asumir este rol será condición haber formado parte del conjunto de instituciones que formularon el plan estratégico o de desarrollo local o estar en vías de hacerlo, en ese caso se presentará una agenda de proyectos "deseables".

En virtud de su representatividad y su legitimidad política, el municipio o la



comuna, aparecen como las instituciones presentantes más visibles, pero el Programa prevé la presentación por parte de las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil), utilizamos la caracterización OSC o OGNS indistintamente si bien conceptualmente son diferentes las mismas deberán cumplimentar los requisitos exigidos por las normas legales del Ministerio.

Serán sus funciones principales:

Presentar al Programa el plan estratégico y/o los proyectos de la localidad en los que estén involucrados.

Administrar la gestión del proyecto como parte de un programa.

Responder por la ejecución satisfactoria así como por los proyectos incluidos en el mismo.

En el caso de las OSC estas deberán presentar a modo de memoria las acciones que están desarrollando, convenidas con otras instituciones o con el gobierno local y/o con las Direcciones y Secretarias del Ministerio de Desarrollo Social.

b. Instituciones ejecutoras

Cada uno de los proyectos que conformen la presentación podrá ser ejecutado por diferentes instituciones, incluso distintas del presentante. Esta posibilidad permite una mayor especificidad entre el proyecto y el perfil de la institución ejecutora a cargo del mismo.

Es importante destacar que, para el Programa, cada proyecto tendría una gestión propia en función de sus características particulares y la responsabilidad por su ejecución sería asumida en forma conjunta y solidaria por el ejecutor y el presentante de toda la propuesta.

Serán sus funciones principales:

Seleccionar a los beneficiarios que participarán del proyecto (si el proyecto responde al componente 1).

Gestionar la ejecución del proyecto.

Responder por el desarrollo satisfactorio del proyecto.

Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad en las tareas desempeñadas por los destinatarios (componente 1).

Seleccionar los destinatarios de las acciones de capacitación, así como presentar a las instituciones capacitadoras.

4.2. La Unidad de Proyectos Sociales

La UPS será la responsable de la ejecución del Programa; dentro de la misma



tendrá responsabilidades operativas en:

a. Servicio de tutoría de proyectos:

La tutoría a desarrollarse durante la ejecución de los proyectos es uno de los aspectos novedosos que presenta el Programa.

Serán sus funciones centrales:

Acompañar en forma permanente la ejecución de los proyectos.

Realizar tareas de asistencia técnica en el caso de existir dificultades en la ejecución.

Proponer ajustes y/o modificaciones en función de las desviaciones producidas durante el desarrollo.

b. Equipo del programa:

La gestión recaerá en un equipo que tendrá como funciones principales:

Coordinar y supervisar el diseño, la ejecución, la evaluación y el rediseño.

Coordinar y controlar la ejecución de las acciones vinculadas, desarrolladas por las áreas del Equipo.

Revisar en forma permanente la estrategia, estructura y procedimientos para optimizar la eficiencia y eficacia y atender imprevistos de carácter interno o externo.

Proponer normas y procedimientos que fueren necesarios para optimizar el desarrollo operativo.

Definir metodologías y acciones de promoción, asistencia técnica y capacitación.

Elaborar y co-ejecutar un programa de fortalecimiento institucional dirigido a las contrapartes institucionales del Plan en el territorio sobre todo a las OSC.

Diseñar un sistema de monitoreo de los proyectos ejecutados.

Producir información institucional del programa para distintas áreas del Ministerio.

Confeccionar los informes generales o particulares de las tareas desarrolladas por el Equipo y elevarlos al Ministerio de Desarrollo Social.

Coordinar y brindar asistencia a los servicios de tutoría de los proyectos en ejecución.

Coordinar operativamente el seguimiento técnico.

c. La Red de proyectos:

Todos los proyectos deberán participar de los entramados institucionales



locales, de esta manera su participación será más eficaz y podrá integrarse desde su función a la generación del plan estratégico de desarrollo local y/o las agendas.

4.3. Otros actores gubernamentales

La ejecución del Programa se verá potenciada en la medida que sus acciones involucren a otros actores vinculados a sus objetivos. En este sentido podríamos mencionar a los siguientes actores:

a. Gobiernos Locales:

El Ministerio de Desarrollo Social promoverá la concreción de convenios con los diferentes Gobiernos Locales a los efectos de acordar diferentes aspectos del Plan en cada territorio. Esta instancia pretende generar espacios de cogestión del Programa que permitan optimizar su utilización tanto en términos de asignación de recursos como en otras áreas de intervención tales como la definición de sectores prioritarios, articulación de acciones complementarias, apoyo al desarrollo de las institucionalidades locales, acciones del voluntariado, fortalecimiento organizacional, entre otros.

b. Otros organismos del Estado Provincial:

El Programa podría servir como detector de necesidades para el desarrollo local que exceden las acciones de sus componentes. Considerando presentaciones anualizadas, que permitan planificar más adecuadamente las intervenciones, una posibilidad muy interesante es la articulación con otros organismos del Estado provincial, a los efectos de transferir las necesidades sin posibilidad de ser satisfechas a actores que podrían converger sobre el mismo proyecto.

4.4. Instituciones prestadoras de servicios

Para el desarrollo de las acciones del Programa, más allá de las institucionalidades descriptas hasta aquí, se podría requerir la participación de otros actores:

Instituciones de capacitación

A los efectos de desarrollar las acciones de capacitación vinculadas a los diferentes proyectos, se requeriría la participación de instituciones especializadas. A los efectos de disponer de un conjunto de entidades, públicas y privadas, capaces de satisfacer las demandas de formación planteadas en cada proyecto, se deberán ampliar las funciones del Registro de OSC en términos de calificaciones de las instituciones registradas.

Atendiendo a las particularidades del Programa en cuanto a las acciones de



capacitación a desarrollar, será necesario ampliar el número de entidades a partir de la inclusión de aquellas que desarrollen acciones abiertas al público y a las que podrían concurrir los participantes del Programa, como Universidades, Institutos de capacitación específicos provinciales, entre otros. La participación de estas instituciones se gestionará básicamente mediante acuerdos de cooperación con el Ministerio. Sólo en el caso en que esto no sea posible, se buscarán alternativas de co-financiamiento con las contrapartes locales y/u otros organismos del Estado Nacional y/u organismos de cooperación internacional.

5. Componentes del Programa

El Programa se integra con tres componentes básicos y un componente que denominamos línea especial, ya que proveemos situaciones no contempladas. Los componentes son:

Componente 1: Ayudas económicas y aportes de materiales.

Componente 2: Capacitación y Asesoramiento técnico.

Componente 3: Equipamiento.

Componente 4: Líneas especiales

5.1. Componente 1: Ayudas económicas y aportes de materiales

Destinatarios

Municipios, Comunas y OSC/OGNS

Los destinatarios indirectos del componente serán trabajadores/as desocupados/as en situación de pobreza, tanto urbanos como rurales, con baja calificación laboral y serias dificultades para insertarse en el mercado formal de trabajo.

Criterios generales para la intervención

1 Criterios para la asignación de recursos

Los recursos del Programa destinados a este componente se asignarán teniendo en cuenta la distribución porcentual de la población beneficiaria, en situación de vulnerabilidad por localidad de acuerdo al Índice de condiciones de vida.

2 Líneas de intervención

Se considerarán áreas de intervención posibles para la ejecución de proyectos que requieran las prestaciones de este componente:

Proyectos de infraestructura social y de mejoramiento del hábitat.

Proyectos de promoción y apoyo al desarrollo cultural.



Construcción y/o refacción de viviendas rurales y/o urbana, pozos de agua, mejoramiento de las vías de acceso a las comunas y municipios.

Mejoramiento en las comunicaciones, enlaces, acceso a Internet, entre otros.

Proyectos vinculados a las líneas operativas del MDS (asistencia crítica, programa Aleros, género, adultos mayores, niñez y adolescencia, comportamientos adictivos, pueblos originarios, territorios inclusivos).

Proyectos vinculados al Desarrollo Deportivo (clubes e instituciones vinculadas al deporte social).

Estos proyectos tendrán como objetivo desarrollar infraestructura social y prestar servicios a la comunidad que, además de generar trabajo en el corto plazo, se orienten al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo local.

En lo referente al mejoramiento de la calidad de vida y el hábitat, se promoverán proyectos que generen impacto positivo en las condiciones de vida de las poblaciones en situación de pobreza y de la comunidad en general, por ejemplo, infraestructura sanitaria en unidades habitacionales locales, infraestructura social, reacondicionamiento de entidades de uso común que necesiten reparaciones como Asociaciones de Fomento, Sociedades de Socorros Mutuos, Proyectos ambientales, servicios a la comunidad, esto es la reparación y puesta en valor de espacios públicos.

Se apoyarán proyectos tendientes a la instalación, ampliación y/o recuperación de infraestructura social en una localidad, distrito o barrio. Por ejemplo: infraestructura edilicia para comercialización de productos regionales, mercados municipales, recuperación de salones de usos múltiples, de centros culturales tradicionales de las localidades y/o barrios, sociedades de fomento, clubes deportivos situados en zonas con población vulnerable y que desarrollen programas de deporte social, instituciones destinadas al cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes en riesgo social, centros de DIA especialmente, así como en el caso de adultos mayores y/o pueblos originarios. Instituciones y organizaciones cuyo fin sea brindar servicios comunitarios alimentarios, espacios recreativos y culturales cuyo objetivo sea la promoción de derechos y la activación ciudadana.

Los actores que participen en calidad de ejecutores en esta línea podrán ser:

a Organismos públicos-Instancias gubernamentales de nivel municipal o comunal.

b Organismos privados sin fines de lucro-Asociaciones civiles, fundaciones, organizaciones confesionales, sociedades de fomento, centros culturales,



clubes, etc.

Instrumentos

Este componente dispone de dos tipos de prestaciones, una universal (la destinada a compra de materiales) y una específica dirigida a poblaciones con alto índice de NBI y desempleo.

1-Aporte económico para la compra de materiales-Es un mecanismo de aporte económico no reembolsable para la provisión de materiales. Estará orientado a dar respuesta a necesidades prioritarias en materia de infraestructura social y productiva.

2-Ayuda económica no remunerativa-Se constituirá como una prestación dineraria destinada a los beneficiarios que participen en la ejecución de los proyectos. Esta ayuda operará a través de las bolsas de trabajo locales.(\$.....).

Se ejecutará en pequeñas localidades (entre 500 y 15.000 habitantes) y/o Distritos o Secciones en Municipalidades de 1ra. y cuya población tenga un alto porcentaje de NBI y/o Condiciones de vida. En estos proyectos se financiará, además de la mano de obra, hasta un 80% del costo total de los materiales.

5.2. Componente 2: Capacitación y Asesoramiento Técnico

Destinatarios:

Municipios, Comunas y OSC que desarrollen acciones y necesiten soporte técnico y/o bien acciones de capacitación.

Esta mirada supone un cambio de enfoque sustancial en relación con las prácticas habituales de los programas de capacitación del Ministerio de Desarrollo Social: la unidad de análisis pasa a ser la problemática de la creación, desarrollo y sustentabilidad de emprendimientos sociales.

Otro criterio de corte central está dado por la estrategia sectorial de desarrollo local y por su carácter estructural de política territorial de nivel regional o municipal.

Criterios generales para la intervención:

El componente de Capacitación será aplicado en los términos en que aquí se presenta, asumiendo su integración a una lógica de intervención mayor, de la que resulta subsidiario.

PERTINENCIA DE LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN

Operativamente, los requerimientos de capacitación a ejecutarse para cada proyecto en cada localización específica, resultarán exclusivamente del



trabajo de diagnóstico y planeamiento estratégico previstos por la estrategia de desarrollo local y/o la AGENDA LOCAL. En este sentido, el diagnóstico previo deviene condición necesaria para la implementación del componente de capacitación.

De esta manera es posible superar las restricciones tradicionales de los Programas de Capacitación que se instrumentaban desde los Programas anteriores.

PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD

Desde esta perspectiva, un escenario de capacitación y una localización determinada reconoce dos ejes básicos: la promoción de la asociación y el trabajo en red y la recuperación del capital social disponible en cada localidad.

Asociatividad definida como mecanismos y estrategias efectivas y tangibles de cooperación y no como mera "suma simple" de recursos institucionales.

SECTORIALIDAD

En este sentido y en coincidencia plena con el énfasis en la asociación, se propone implementar el componente -dentro de la lógica territorial- para proyectos de capacitación agrupados por sectores conforme sus prioridades estratégicas y con los Programas que se instrumentan desde cada Dirección y/o Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social.

Instrumentos:

El componente pretende organizarse como una línea de acción altamente flexible, multi-instrumental, fuertemente apropiable a las características particulares de cada demanda local y/o sectorial y con los procedimientos y estándares mínimos necesarios para su correcta ejecución desde el punto de vista de la administración pública.

A los efectos del componente de Capacitación se vincula a través de la detección, planificación y gestión de las necesidades concretas de los proyectos. Esta participación, en vinculación con las otras acciones que se desarrollen en la localidad objeto de la intervención, es la que garantiza al componente la pertinencia de las demandas.

ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Este rubro engloba los cursos u otras acciones estandarizadas de capacitación, sobre temas específicos, generalmente de corta duración y dirigidas a grupos de entre 10 y 20 personas.

Las acciones de capacitación podrán abordar los siguientes temas:

Aspectos organizativos en relación a los programas que ejecutan Direcciones y



Secretarías del Ministerio.

Transferencia de tecnología de gestión (blanda):

Se prevé financiar desde el componente al menos una acción de capacitación para cada proyecto social integrado al programa de desarrollo local.

5.3. Componente 3: Equipamiento

Este componente estará destinado a brindar ayudas económicas para la adquisición de equipamiento básico que se vincule a las acciones de capitación o bien al proyecto de infraestructura institucional.

Nos referimos en este rubro por ejemplo a la adquisición de material informático y equipamiento social, entre otros.

Así como la compra de equipamiento para el desarrollo del componente 1, también podría ser el equipamiento de instalaciones aptas para el desarrollo de iniciativas de micro emprendedores, e incluso la compra de insumos para éstos. El rubro equipamiento podría contemplar la compra de herramientas aptas para el desarrollo de trabajos de infraestructura siempre y cuando estos gastos no estén contemplados en otros programas de gobierno y serán necesarios para incrementar el capital social de las localidades o de las Redes de localidades.

El equipamiento puede contemplar, la adquisición de materiales para instituciones deportivas, el equipamiento para comedores comunitarios y/o para centros de día, entre otros.

5.4. Componente 4: Líneas especiales

1-Programa de Fortalecimiento Institucional a Organizaciones Sociales

El INVOLUCRAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL y el ESTADO, se piensa sobre todo en el modo de interacción, se prevén mecanismos como la práctica de los Observatorios Regionales y el Monitoreo de Programas Sociales así como desde el programa algunas líneas de intervención específica:

a-Con las OSC de larga tradición, Fundaciones, OSC entre otras formalmente organizadas, colaborar a construir REDES y/o Coalición de OSC en temáticas especificas. Ejemplo, Red de Diálogos Sociales, Red de Seguridad Ciudadana, Red de Responsabilidad Social Empresaria, Red de "Vigilancia" en Niñez.... Allí la tarea es sólo fortalecer el tejido asociativo y ver cuáles son las necesidades que planteen las OSC. Así como también en la práctica del Monitoreo Social de Programas Sociales.

b-Con las OSC comunitarias, territoriales y/o de apoyo, presentar un Programa de Fortalecimiento Institucional, que sirva como instrumento censal



y al mismo tiempo para ayudar a las existentes en las acciones que realizan, aprendizaje del actuar en Red, involucrarlas en los comités barriales de seguridad ciudadana, en las UGT como apoyo, entre otras acciones.

El programa de Fortalecimiento Institucional debe contemplar desde la regularización de la situación legal hasta el desarrollo de las capacidades organizativas. Para esta línea se prevé un programa que desde el Ministerio de Desarrollo Social incorpore a las OSC, la colaboración puede consistir:

1-en ayuda económica para regularización,

2-ayuda para algunos gastos de funcionamiento (si desarrollan acciones en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y sus programas),

6. Operatoria

El Programa en ejecución implica un proceso de información y trabajo organizado en torno a 4 etapas:

- 1-Etapa de Diagnóstico
- 2-Etapa de Formulación del proyecto
- 3-Etapa de Ejecución
- 4-Etapa de Monitoreo Social

Orientadas a la generación de 3 productos concretos absolutamente interrelacionados:

- 1-El fortalecimiento de una institucionalidad de carácter local.
- 2-Un diagnóstico social de cada localidad
- 3-Un plan estratégico local
- 1-Diagnóstico

La etapa tiene por objetivo la elaboración de un diagnóstico social de la localidad, barrio o Distrito orientado a identificar las líneas sociales capaces de motorizar el desarrollo humano.

Deben identificarse oportunidades y espacios locales para la implementación de una política integral en torno a los problemas de la vulnerabilidad social.

En este sentido, es necesario en primera instancia establecer las articulaciones entre el Estado y la sociedad civil, luego verificar la eficiencia de ese mecanismo en la implementación de políticas sociales específicas y finalmente promover la combinación en un espacio localmente definido. Esta estrategia de intervención se basa en la convergencia de los diferentes actores gubernamentales tanto como no gubernamentales del sistema vinculado a la innovación, de organismos de capacitación, asistencia técnica y el apoyo para



crear redes. Esto es, una institucionalidad local fuerte, con capacidad de análisis y de gestión que puede operar como contraparte del Programa para la implementación, el rol del municipio/comuna es central en este esquema de cogestión.

Estos espacios institucionales deben ser el ámbito de reflexión y de generación de los acuerdos. El Programa tendrá la responsabilidad de procurar el marco institucional pero la construcción del acuerdo debe ser realizada por los propios actores locales de manera que éstos se apropien de la iniciativa. Una gestión articulada permitirá la ejecución de diagnósticos intensivos para identificar a nivel de localidades, regiones y micro regiones, de manera muy ágil y en plazos muy acotados, permitirá por otra parte que las acciones impulsadas desde OSC se vinculen a las líneas que estratégicamente se proponen y en la forma de Consejos y/o Monitores, los actores promuevan esta nueva institucional local ampliada.

El objetivo de esta etapa es definir para cada localidad su plan estratégico local. Si la localidad ya lo dispone, intentar visualizar en forma conjunta que actores -Instituciones y OSC- pueden incluirse en el mismo. El PBP busca identificar líneas de acción social, capaces de motorizar el desarrollo local, a partir de potenciar las actividades existentes y analizar nuevas alternativas, poniendo énfasis en la asociación, el trabajo en red y la recuperación del capital disponible en la comunidad.

En particular, PBP implica dos subproductos específicos:

a-Un conjunto sistemático de estudios de carácter técnico, social e institucional para establecer una caracterización y un perfil social a mediano plazo de la localidad e identificar sus demandas y recursos conforme ese perfil identificado y consensuado localmente, y su factibilidad en relación al Plan Estratégico Regional.

b-La conformación de la agenda anual de proyectos a ser gestionados conjuntamente con el Programa.

2-Acerca de la Agenda de Proyectos

La Agenda de Proyectos surge de la cartera de proyectos sociales prioritarios y viables en función del desarrollo local, identificados en el marco del plan estratégico local y regional.

En este sentido es posible esperar que la Agenda no pueda comprender a la totalidad de la cartera, considerando las restricciones fundamentalmente presupuestarias pero también operativas del Programa.

A efectos de acotar la intervención y otorgar previsibilidad a la gestión en



cada localidad, la Agenda se referirá a los 3 sectores identificados como más prioritarios por el plan estratégico local.

Por lo tanto, la Agenda será el objeto de cada acuerdo a suscribirse entre el PROGRAMA, Ministerio de Desarrollo Social y cada localidad participante para la implementación del Programa durante un determinado período. En concreto se prevé que este consenso tenga una instancia formal: una reunión de 'cierre' de la Agenda entre los actores locales, la UNIDAD EVALUADORA y el Ministerio en el territorio.

3-Acerca de los proyectos, su evaluación y su aprobación

Transferencia de instrumental de gestión

matriz para la detección de necesidades insatisfechas.

soporte metodológico para la ejecución de estudios de vulnerabilidad social.

soporte metodológico para la identificación de fortalezas.

Los proyectos serán elaborados conforme un formulario único que contemplará la diversidad de características de cada iniciativa.

Una vez presentados, los proyectos serán evaluados técnicamente por el Equipo del Programa. La evaluación tendrá dos dimensiones:

a-Control formal: al solo efecto de garantizar una presentación adecuada a la normativa, requisitos y demás cuestiones administrativas del Programa y del funcionamiento del Ministerio en general. El control formal estará a cargo de la UNIDAD EVALUADORA y nunca operará como desestimante de un proyecto, sino que la UE deberá articular con las instituciones las correcciones necesarias para superar la etapa.

B-Dictamen y recomendaciones: Este momento reconoce a su vez 2 tareas: Predictamen de pertinencia, a cargo de la UE. Básicamente consiste en certificar la efectiva relación del proyecto en evaluación con el plan estratégico local en general y con los sectores prioritarios de la agenda. Informe final y recomendaciones a cargo del Equipo de la UE. El informe es la última etapa previa a la aprobación por parte del MINISTRO. El Informe podrá incluir recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la gestión local del proyecto.

Una vez evaluados satisfactoriamente los proyectos, el Equipo del Programa propondrá al Ministro una preaprobación, que:

consolide a nivel provincial la cantidad de proyectos viables.

considere la adecuación entre la disponibilidad presupuestaria y el costo de los proyectos viables.



En caso de que los recursos presupuestarios resultaran insuficientes, el Equipo del Programa propondrá al MINISTRO una aprobación ajustada a partir de criterios objetivos de priorización de proyectos.

Cumplido este proceso y aprobados los proyectos de cada agenda local, comienza la ejecución de las actividades concretas.

Acerca de la Tutoría

Se concibe a la tutoría como una intervención encaminada a acompañar todo el proceso de desarrollo de un proyecto. Se busca que el tutor llegue a ser un elemento fundamental de esta estrategia de intervención. Se trata de un acompañamiento profesional, personalizado y con capacidad de gestión y respuesta adecuada a la dinámica de cada proyecto.

Cada tutoría podría atender simultáneamente un conjunto determinado de agendas de proyectos en una misma región o provincia.

Aspectos institucionales

1-Se prevé que la prestación del servicio de Tutorías del Programa tenga carácter institucional, por medio de convenios entre el Ministerio e instituciones técnicas del sector público u ONG de reconocida trayectoria, se garantizará un esquema de cobertura provincial con priorización regional.

2-Juntamente con el esquema de tutorías el programa dispondrá arreglos interjurisdiccional -en principio al interior del propio Ministerio-orientados a crear un esquema de intervención ampliada: la idea es no sólo poner a disposición de cada localidad un acompañamiento personalizado y calificado para la ejecución de sus proyectos, sino prever mecanismos de cooperación puntual de otros organismos o programas.

Seguimiento técnico

Los proyectos no pueden ser considerados como acciones congeladas en el tiempo una vez que han sido aprobadas, sino que deberán preverse mecanismos que permitan ir adecuando la ejecución a los escenarios de contexto, de manera de alcanzar de la forma más optima las metas y propósitos. El seguimiento, deberá considerarse como una instancia de análisis y gestión de procesos que permitirá monitorear la marcha de los proyectos, durante el cual se va evaluando si las actividades, los procedimientos, los insumos y recursos se orientan hacia los objetivos y propósitos esperados. Las funciones del seguimiento técnicos serán:

Analizar la información y las recomendaciones brindadas por las tutorías.

Proponer a la UE sugerencias y modificaciones emanadas de las tutorías.



Recomendar al Equipo del Programa las modificaciones que deban incorporarse a los proyectos aprobados de formas de garantizar su ejecución satisfactoria (duración, modificaciones de diseño, reasignación de los recursos, etc.).

Analizar los desvíos de los proyectos una vez agotadas las instancias para garantizar la concreción de los mismos, de manera de deslindar las responsabilidades y sugerir sanciones en el caso que correspondiera.

Registrar, procesar y producir la información que requieran las distintas áreas del Equipo del Programa sobre el proceso del seguimiento.

Asimismo deberá preverse la posibilidad de conveniar con Instituciones locales, provinciales o nacionales la colaboración y concurrencia de recursos humanos dispuestos a relevar en terreno aspectos particulares, exigidos por la dinámica de la ejecución de los Planes Estratégicos. (Por ejemplo: Instituciones Educativas, Universidades, OSC especializada).

La producción de información que realiza el seguimiento técnico deberá permitir la toma de decisiones más oportuna y pertinente en todos los niveles y la retroalimentación de otros procesos involucrados en la gestión del Plan. Por lo tanto deberán construirse indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados por los proyectos, la calidad de la gestión del desarrollo de los mismos, la incidencia de éstos en el desarrollo del Plan Estratégico y colaborar con la evaluación del alcance de metas y propósitos del Programa.

7 Circuito operativo

7.1. Acceso

El acceso al Programa por parte de las localidades o regiones se realizará de modo permanente y continuo. No obstante, una vez definida la agenda de proyectos, la misma integrará una única presentación de proyectos por año. La Unidad Ejecutora del Programa colaborará técnicamente en la elaboración del diagnóstico local y el plan estratégico de cada localidad participante, sugiriendo los mejores cursos de acción. Este trabajo de asistencia técnica se desarrollará sobre la base de una permanente cooperación, confianza y compromiso con la institucionalidad local de contraparte, procurando asegurar las condiciones de elegibilidad y la orientación de la demanda hacia servicios adecuados a las necesidades detectadas y que resulten consistentes con los objetivos.

7.2. Elaboración de proyectos

Una vez definido el plan estratégico de una localidad y/o la agenda, el Programa y sus contrapartes institucionales locales deberán -si corresponde-



recortar esa cartera de iniciativas para identificar la planificación anual de proyectos, identificando los más prioritarios, se contemplarán situaciones emergentes derivadas de situaciones de crisis, como por ejemplo, el cierre de establecimientos fabriles.

Definidos los sectores o actividades la UE junto con la institucionalidad local, iniciará el proceso de análisis, elaboración y presentación de proyectos, para su posterior evaluación.

Se prevé un esquema de corresponsabilidad solidaria: por un lado, existirá una institución presentante -preferentemente el Municipio/Comuna o Red de OSC-que asume la responsabilidad. Por su parte, cada proyecto tendrá una institución ejecutora o varias que asumirán la responsabilidad por la ejecución satisfactoria del proyecto, siendo solidariamente responsables.

En el caso de Municipios o Localidades que no presenten o deseen hacerlo un Plan Integrado de Desarrollo Local e incorporarse al PROGRAMA, podrá suplirse el mismo por una Agenda Local consensuada por un acuerdo con OSC locales que integradas, presenten un programa propio, o por alguna OSC cuyos fines explícitos den cuenta de problemáticas de género, pueblos originarios, adultos mayores, niñez y adolescencia, comportamientos adictivos (en todos los casos se solicitará a la institución presentante el aval de la Dirección y/o Secretaría correspondiente) y/o Institución Deportiva que presente un proyecto integral, convenido con la Subsecretaría de Deportes.

7.3. Presentación de Proyectos

Completada la elaboración, la localidad deberá presentar formalmente los proyectos acordados para su aprobación. La presentación deberá efectuarse ante la UE.

Los proyectos responderán a las siguientes características básicas:

a-Podrán responder a una de las siguientes tipologías: 1) proyectos de infraestructura social o productiva básicas; 2) proyectos de servicios de interés comunitario con perspectivas de autosustentabilidad futura.

b-Cada proyecto estará a cargo de una institución ejecutora, el Municipio o Comuna o una RED de OSC pudiendo incorporar coejecutores para garantizar los distintos aspectos del proyecto.

c-Deberán satisfacer la totalidad de los requisitos que se planteen en el formulario único del Plan.

d-Duración: podrán tener una duración no inferior a un mes ni extenderse más allá del 31 de diciembre de cada año.



Según sea la tipología de cada proyecto, el mismo podrá acceder a los distintos servicios del Plan según el siguiente esquema:

El Formulario Único

El formulario de presentación se estructurará en tres partes:

Plan estratégico local/Agenda Local

Proyectos particulares

Anexos técnicos específicos

En el Plan Estratégico local y/o la Agenda se incluirán los datos globales de la presentación: datos de la institución presentante, nómina de instituciones participantes en la elaboración de la propuesta, diagnóstico, definición de los sectores prioritarios para el desarrollo social, presentación del conjunto de proyectos y resumen de los aportes solicitados al Programa y los realizados por las contrapartes y terceros. Asimismo, incluirá la fundamentación de la propuesta, que se deriva del plan estratégico local o de la agenda.

En cuanto a los Proyectos, se propone la utilización de una guía de contenidos donde se incluya la información general y técnica del proyecto y los aportes solicitados al plan en forma detallada.

Las especificidades correspondientes a cada componente del Plan se aportarán en forma de Anexos Técnicos en función de las necesidades de información para poder evaluar técnicamente las solicitudes.

7.4. Aprobación de proyectos

La aprobación definitiva de los proyectos es atribución exclusiva del Ministro, la que se efectivizará por Resolución y Convenio. A los fines de la aprobación, los proyectos deberán haber pasado satisfactoriamente las etapas de control formal y de evaluación técnica, contando por lo tanto con un Dictamen favorable.

En virtud de la lógica de operación del Plan, el MINISTRO aprobaría como un proyecto una vez al año para cada localidad participante, y/o de OSC/OGNS, en lo posible articulados en Red.

7.5. Informe final

SE PREVÉ EL SEGUIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EL/LOS PROYECTO/S EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTOS SE DESARROLLEN ASÍ COMO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CAPACITACIONES O ACCIONES, SE INSTARÁ A CONFECCIONAR UNA MEMORIA O INFORME FINAL DONDE LOS PRESTADORES, LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS VUELQUEN LA EXPERIENCIA, LAS DIFICULTADES Y LOS LOGROS, ESTE



INFORME ES PARTE DEL SOPORTE DEL MONITOREO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS Y EL OBJETIVO DEFINITIVO DEL MISMO.

EL OBJETIVO DEFINITIVO TIENE QUE SER UNA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA ENTRE ACTORES LOCALES, BENEFICIARIOS Y GOBIERNO Y/O ENTRE OSC, BENEFICIARIOS Y GOBIERNO QUE PERMITA UNA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS Y LA TRANSPARENCIA DEL GASTO SOCIAL.

7.6. Asignación de recursos-Acuerdos Provinciales

A los fines de dotar de previsibilidad y de un horizonte razonablemente posible en cada jurisdicción, el presupuesto total del Programa será asignado previamente al inicio, considerando un *mix* que contemple el nivel provincial y el nivel local -vía indicadores de población u otro criterio objetivo de asignación-.

El PROGRAMA podrá disponer de una cuota del presupuesto como recursos no asignados previamente, de modo de contar con fondos orientables a emergencias o cuestiones no previstas en la lógica 'regular' del Plan.

La asignación de recursos del Programa constituye una cuestión central, que debe ser acordada por la Unidad Ejecutora y cada administración local. Se promoverá en consecuencia la firma de Acuerdos Marcos.